PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 3196 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA – ENINCO S.A.

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **YENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MORA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.973.022, quien actúa en calidad de Secretaria General (E), según consta en Resolución DGEN No 20247000360 del 30 de mayo de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, y por la otra parte, **ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.170, en calidad de Representante Legal de **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA – ENINCO S.A** de acuerdo con la información consignado en el certificado de existencia y representación legal de fecha 16 de mayo de 2024**,** quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente documento de Prórroga No.2 al **CONTRATO No.3196 de 2023**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**) Que de conformidad con lo establecido en los artículos octavo y doceavo del Acuerdo CAR No.22 de 2014 modificado por el Acuerdo CAR No. 28 de 2017, por medio del cual se determinó la estructura de la CAR y se asignaron las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, tiene como propósito la formulación, articulación y consolidación de las estrategias que permitan garantizar y potenciar las tecnologías de la información y la comunicación de la Corporación, mediante el desarrollo de las siguientes funciones y la Dirección de Recursos Naturales tiene como propósito el diagnóstico, inventario, monitoreo y modelamiento del estado de los recursos naturales renovables, la biodiversidad y ecosistemas de territorio, la generación de lineamientos para el ordenamiento ambiental, el diseño e implementación de estrategias y acciones para la conservación y manejo de la biodiversidad, apoyado en los Sistemas de Información Ambiental, las políticas públicas y el marco legal, como soporte para la toma de decisiones y el ejercicio de la autoridad ambiental, facilitando el intercambio de información interna y externa. **2)** Que, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación, los directores y jefes de las oficinas de las dependencias donde surge la necesidad de la contratación, así como los supervisores de los contratos y convenios, son los responsables de la elaboración y suscripción de los estudios previos y de las solicitudes de modificación de los contratos y convenios, respectivamente**. 3)** Que el día 22 de junio de 2023, LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA suscribieron el Convenio No.3196 de 2023, cuyo objeto es: "*Adquirir, parametrizar e implementar una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y geoanalítica para la gestión integral de datos espaciales mediante un sistema de información integrado por un conjunto de recursos soportado en el licenciamiento base y API's, que garanticen el funcionamiento, interoperabilidad y administración de la información geográfica de la CAR",* por valor de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.783.000.544)** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, el cual se encuentra vigente y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.[1] **4)** Que el día 30 de junio de 2023 EL CONTRATISTA y la supervisión firmaron acta determinando como fecha de inicio el día 30 de junio de 2023 y como fecha de terminación el día 29 de diciembre de 2023. **5)** Que el día 29 de diciembre de 2023, por solicitud y justificación allegadas por la Dirección de Recursos Naturales y la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- OTIC, se suscribió la Prórroga No.1 al Contrato No.3196 de 2023 por el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024. **4)** Que la Dirección de Recursos Naturales y la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- OTIC la CORPORACIÓN, en desarrollo de sus funciones y en ejercicio de la supervisión a su cargo, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Corporación, avalaron y solicitaron a través del Memorando DRN, OTIC No. 20243037036 del 31 de mayo de 2024, Prórroga No. 2 al Contrato No. 3196 de 2023, la cual se encuentra fundamentada, avalada y suscrita por la supervisión, formando parte integral del presente documento contractual, así como los demás documentos que la soportan. **5)** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del Contrato y su avance porcentual frente a lo contemplado dentro del mismo, así como los aspectos fácticos y jurídicos que soportan la Prórroga No.2 fueron

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4469527&isFromPublicArea=True&isModal=False

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 3196 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA – ENINCO S.A.

estructurados, verificados y avalados por la supervisión del Contrato. **6)** Que la Dirección Operativa de la Secretaria General de la Corporación revisó los documentos presentados por el supervisor del contrato, procedió a la verificación de los antecedentes del representante legal del CONTRATISTA, en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. **7)** Que en virtud de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del contrato mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el Contrato No.3196 de 2023, por el término de CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) días, contados a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TRÁMITE:** Hacen parte integral de la presente Prórroga No. 2 al Contrato No. 3196 de 2023, la justificación remitida mediante Memorando DRN, OTIC No. 20243037036 del 31 de mayo de 2024 junto con sus respectivos soportes y anexos. **CLÁUSULA TERCERA.** La presente Prórroga No.2 al Contrato No. 3196 de 2023, no genera costos adicionales para la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Contrato que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA.– PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción del mismo dentro de la plataforma.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Mónica Liliana Castiblanco Bautista – Abogada Contratista SGEN
Revisó: Álvaro Andrés Oliveros Pérez – Abogado Contratista SGEN
VoBo: Yenny Alejandra Rodríguez Mora – Directora Operativa SGEN